

cia de utilización en la generalidad de los restantes Departamentos ministeriales.

Las reducidas proporciones del órgano que se instituye, la flexibilidad de su composición y su proximidad orgánica a la autoridad a que apoya, permiten asegurar una inmediata y continua disponibilidad de su asistencia, finalidad primordial que pretende satisfacer su creación.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A las órdenes inmediatas del Ministro de Trabajo, se crea un Gabinete Técnico, que tendrá las misiones que éste le encomiende y cuyo Jefe será de libre designación del Ministro.

Art. 2.º El Gabinete Técnico adoptará la estructura administrativa que se fije en las futuras plantillas del Departamento y en él quedará integrado el Gabinete de Prensa.

Art. 3.º La creación de este Gabinete no supondrá incremento de gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de junio de 1969 por la que se dispone el cese del Practicante en Medicina y Cirugía don Fermín Blanco Pérez en el Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Practicante en Medicina y Cirugía don Fermín Blanco Pérez (B01G000060) cese con carácter forzoso en el Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 24 del próximo mes de septiembre, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le fué concedida, quedando a disposición del Ministerio de la Gobernación para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se dispone el cese del Comandante de la Guardia Civil don Luis Baguena Salvador en las Fuerzas Armadas españolas de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Comandante de la Guardia Civil don Luis Baguena Salvador cese con carácter forzoso en las Fuerzas Armadas españolas de Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 11 del próximo mes de octubre, siguiente al en que termina la licencia que le corresponde, quedando a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 2 de julio de 1969 por la que se dispone el cese del Capitán de la Guardia Civil don Teodoro Navarro Combelle al servicio de las Fuerzas Armadas españolas de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Capitán de la Guardia Civil

don Teodoro Navarro Combelle, cese con carácter forzoso al servicio de las Fuerzas Armadas españolas de Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 20 del próximo mes de octubre, siguiente al en que cumple la licencia proporcional que le corresponde; quedando a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil para su destino.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1969

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 3 de julio de 1969 por la que se dispone el cese del Subteniente Practicante de la Armada don Isidoro López Ayllón Nuevo al servicio de las Fuerzas Armadas españolas de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Subteniente Practicante de la Armada don Isidoro López Ayllón Nuevo, cese con carácter forzoso al servicio de las Fuerzas Armadas españolas de Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 15 del próximo mes de octubre, siguiente al en que termina la licencia proporcional que le corresponde; quedando a disposición del Ministerio de Marina para su destino.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 8 de julio de 1969 por la que se dispone el cese del Sargento primero de Infantería don Francisco Ochoa Vázquez en el Servicio de la Guardia Nacional de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Sargento primero de Infantería don Francisco Ochoa Vázquez, cese con carácter forzoso en el servicio de la Guardia Nacional de Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 11 del próximo mes de octubre, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le corresponde; quedando a disposición del Ministerio del Ejército para su destino.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.